

34091

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

1657



EL SISTEMA BANCARIO

EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO

PER ALBERTO GONZALEZ ARZAC

1985

Sumario:

1. REGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BANCO NACIONAL Y DE LA REGULACION LEGISLATIVA EN MATERIA DE BANCOS Y MONEDA.

Nota sobre Rivadavia y el Banco Nacional de 1826.

Reseña sobre el Banco Nacional en la Constitución Argentina:

Fraguero y el Banco Nacional en la Constitución de 1853.

La Constitución de 1860.

Acuñaación de monedas y emisión de billetes.

Evolución posterior del Banco Nacional y de la regulación legislativa en materia de bancos:

El Banco Nacional de 1872.

El Banco de la Nación Argentina de 1891.

Creación del Banco Central en 1935.

La Constitución de 1949.

La Constitución de 1956-7.

2. LOS BANCOS PROVINCIALES.

3. LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y EL TRATAMIENTO DE LOS BANCOS PROVINCIALES.

4. ALCANCES ACTUALES DE LA EMISION MONETARIA.

5. PROPOSICIONES PARA LA DEFENSA DEL FEDERALISMO Y DEL INTERES PROVINCIAL.

6. PAUTAS METEOROLOGICAS PARA UNA PROFUNDIZACION DEL TEMA.

7. BIBLIOGRAFIA CITADA.



1. REGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BANCO NACIONAL Y DE LA REGULACION  
LEGISLATIVA EN MATERIA DE BANCOS Y MONEDA.

La Constitución de la Confederación Argentina dictada en 1853 dispuso la atribución del Congreso: "establecer y reglamentar un Banco Nacional y sus sucursales en las provincias, con facultad de emitir billetes" en su artículo 64 inciso 5 (actual art.67 inc.5).

Cuál fué el origen de esa norma?

El modelo norteamericano de 1787 careció de una disposición semejante, por lo que puede afirmarse que la cláusula de nuestra Constitución de 1853 fué novedosa.

Pero debe destacarse -como lo han hecho muchos autores- que los antecedentes patrios del Estatuto de 1815 (art.24, cap.I, secc.III), la Constitución de 1819 (art.88), el Congreso de Tucumán (ley del 25 de enero de 1820) y del Congreso General Constituyente de 1826) dejaban abierto el camino. Aunque, como se verá, el pensamiento económico que presidió esas iniciativas fué distinto del que incorporó la institución al texto constitucional del 53.

Joaquín V. Gonzalez en su "Manual de la Constitución" editado en 1897 sostuvo: "Un sistema de bancos no podía dejar de tener un lugar en la Constitución. La experiencia de los Estados Unidos, donde el Congreso hubo de suplir el silencio de aquella, enseñó a los autores de la nuestra que era necesario dar existencia constitucional a un Banco de la Nación, que fuese al mismo tiempo auxiliar financiero del Gobierno Federal y fuente de progreso y prosperidad para las industrias y el comercio del país" (ed.1971, Estrada, pg.415).